

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3125 MADRID

EDICTO

D^a Verónica Calvo Moreno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 745/2015, por auto de 13 de enero de 2016 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Construcciones Soler Alcocer, S.L., CIF nº B-85549384, con domicilio en Calle Casimiro Escudero,4, 1º, 28025 de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, a través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 LC.

Los datos de la administración concursal son los siguientes:

D. Gonzalo Díaz Rodríguez

con despacho profesional en Madrid, Calle Santa Engracia, 18, 1º D, 28010,

teléfono 917003360

dirección electrónica concurso.soleralcocer@gmail.com

fax 913192575

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 21 de enero de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 8 de Madrid.

ID: A160002505-1